



La Serena

LA SERENA, 17 ABR 2024

DECRETO N° 1244 /.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Manual de Procedimientos de Adquisiciones, aprobado por Decreto Municipal N°2066, de fecha 08 de noviembre de 2018.
2. Ley N°19.653. Probidad Administrativa Aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Ley N°19.880, Bases de los Procedimiento Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Ley N°19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado mediante Decreto N°250/2004 del Ministerio de Hacienda.
5. Ley 20.730, Regula Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y funcionarios, y su respectivo Reglamento N°71/2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
6. Ley N°20.880, Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses y su Reglamento N°2/2016, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
7. Ley N°21.634, del Ministerio de Hacienda, moderniza la ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
8. Delegación de Facultades Otorgadas al Administrador Municipal mediante Decreto Alcaldicio N°793, de fecha 3 de mayo de 2019; y las facultades propias de su cargo.
9. Resolución Exenta N° 1344, de fecha 06 de septiembre de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región de Coquimbo, que autoriza la prórroga del Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución durante el año 2023, del Programa Apoyo a las Familias para el Autoconsumo Municipalidad de La Serena.
10. Decreto Municipal N°2531, de fecha 13 de octubre de 2023, que aprueba la resolución exenta señalada en el numeral anterior.
11. Resolución Exenta N°0456, de fecha 21 de marzo de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región de Coquimbo, que aprueba modificación al presupuesto de la prórroga del Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución durante el año 2023, del Programa Apoyo a las Familias para el Autoconsumo Municipalidad de La Serena.
12. Solicitud de Adquisición de Bienes y/o Servicios N°83, de fecha 28 de marzo, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, requiriendo materiales de construcción para la implementación de las tecnologías del Programa Apoyo a la Seguridad Alimentaria (ex autoconsumo). Ilustre Municipalidad de La Serena. Se adjunta minuta. Recibida en el Departamento de Adquisiciones con fecha 15 de abril.
13. Verificación Catálogo Convenio Marco, N°000153, de fecha 26 de marzo, en cumplimiento del artículo 35 bis, de la Ley N°19.886. Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, modificada por la Ley N°21.634; y cuerpos legales ya antes mencionados.
14. Listado de Solicitudes N°0133/2024, de fecha 15 de abril, de Dirección de Control Interno, observaciones. Autorizado.
15. Visto Bueno de las unidades que participan en el procedimiento destinado a aprobar el gasto en que se incurre, para la adquisición de materiales de construcción para la

implementación de las tecnologías del Programa Apoyo a la Seguridad Alimentaria (ex autoconsumo).

16. Bases Administrativas formalizadas a través de la ficha virtual, especificaciones técnicas, formatos; y demás documentos que al efecto se han elaborado u obtenido por el Departamento de Adquisiciones, para la licitación pública **ID.2450-65-L124**, denominada: **"Adquisición Materiales de Construcción Programa Apoyo Seguridad Alimentaria I.M. La Serena"**, todos los cuales constan en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, de la página Web de Mercado Público.
17. Todos los Oficios Ordinarios, Decretos Municipales, Solicitudes, Reclamos, Instrucciones, Certificados y Correos Electrónicos, señalados en los numerales 11° al 15° del presente Decreto Municipal, corresponden al año 2024.

DECRETO:

1. **LLÁMASE A LICITACIÓN PÚBLICA, ID.2450-65-L124**, denominada: **"Adquisición Materiales de Construcción Programa Apoyo Seguridad Alimentaria I.M. La Serena"**; y **APRUÉBASE** las bases administrativas formalizadas a través de la ficha virtual, especificaciones técnicas, formatos; y demás documentos que al efecto se han elaborado u obtenido por el Departamento de Adquisiciones.
2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la fecha y hora del cierre de recepción de ofertas y apertura de estas, corresponderá al día 24 de abril de 2024 a las 09:00 horas.
3. **REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, de la Plataforma de Mercado Público, por el Departamento de Adquisiciones.
4. **IMPÚTESE** con cargo al siguiente ítem: 114.05.13.067, correspondiente a fondos externos MDSF.
5. **COMUNÍQUESE** a las unidades y funcionarios señalados en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE, en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

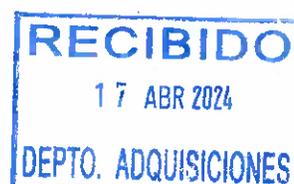


LUIS HENRÍQUEZ GUTIÉRREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Alcalde

Distribución:

- Administrador Municipal
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Adquisiciones ✓
- Sección Partes e Informaciones

LHG/HLMV/SYMI/KRD



1000 W

Licitación ID: 2450-65-L124

**ADQUISICIÓN MATERIALES DE CONSTRUCCION PROGRAMA APOYO SEGURIDAD
ALIMENTARIA I.M.LA SERENA.**

Responsable de esta licitación: I MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES

Reclamos recibidos por incumplir plazo de pago: 0

Este número indica los reclamos recibidos por esta institución desde los últimos 12 meses hasta el día de ayer. Recuerde interpretar esta información considerando la cantidad de licitaciones y órdenes de compra que esta institución genera en el Mercado Público.

Productos o servicios

1	Troncos	
	Cod: 11121603	1 Global
ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, MAS DETALLE EN ADJUNTOS, SE ADJUDICARA LA OFERTA QUE COTICE LA TOTALIDAD DE LOS PRODUCTOS. A SU VEZ ADJUNTAR UNA COTIZACIÓN DETALLADA LAS MARCAS O MODELOS SON SUGERIDOS O EQUIVALENTES MISMA CARACTERISTICA DE LO S		

Contenido de las bases

1. Características de la licitación
2. Organismo demandante
3. Etapas y plazos
4. Antecedentes para incluir en la oferta
5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado
6. Criterios de evaluación
7. Montos y duración del contrato
8. Garantías requeridas
9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

1. Características de la licitación

Nombre de la licitación:

ADQUISICIÓN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PROGRAMA APOYO SEGURIDAD ALIMENTARIA I.M.LA SERENA.

Estado:

Enviada a Autorizar para Publicación

Descripción:

SOLICITUD N° 83, ADQUISICIÓN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PROGRAMA APOYO SEGURIDAD ALIMENTARIA, I.M.LA SERENA.

Tipo de licitación:

Pública-Licitación Pública Inferior a 100 UTM (L1)

Tipo de convocatoria:

ABIERTO

Moneda:

Peso Chileno

Etapas del proceso de apertura:

Una Etapa

Toma de razón por Contraloría:

No requiere Toma de Razón por Contraloría

Publicidad de ofertas técnicas:

Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez realizada la apertura técnica de las ofertas.

2. Organismo demandante

Razón social:

I MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Unidad de compra:

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

R.U.T.:

69.040.100-2

Dirección:

No hay información

Comuna:

No hay información

Región en que se genera la licitación:

Región de Coquimbo

3. Etapas y plazos

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 24-04-2024 9:00:00

Fecha de Publicación: 18-04-2024 19:00:00

Fecha inicio de preguntas: 18-04-2024 20:00:00

Fecha final de preguntas: 19-04-2024 20:01:00

Fecha de publicación de respuestas: 22-04-2024 20:01:00

Fecha de acto de apertura técnica: 24-04-2024 9:00:00

Fecha de acto de apertura económica (preferencial): 24-04-2024 9:00:00

Fecha de Adjudicación: 03-05-2024 17:30:00

Fecha de entrega en soporte físico: No hay información

Fecha estimada de firma de contrato: No hay información

Tiempo estimado de evaluación de ofertas: No hay información

4. Antecedentes para incluir en la oferta

No hay información de Antecedentes Administrativos

Documentos Técnicos

1.- DEL PRODUCTO O SERVICIO OFERTADO

No hay información de Antecedentes Económicos

5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado

Persona natural

Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

- 1.- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2.- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3.- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4.- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5.- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6.- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- 8.- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal juarítica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

Persona jurídica

Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

- 1.- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2.- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un periodo superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad registrará una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3.- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4.- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5.- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6.- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- 8.- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

6. Criterios de evaluación

Ítem	Observaciones	Ponderación
1 PLAZO DE ENTREGA	EN DATOS ADJUNTOS	40%
2 PRECIO	EN DATOS ADJUNTOS	60%

7. Montos y duración del contrato

Estimación en base a:	Precio Referencial
Fuente de financiamiento:	No hay información
Monto Total Estimado:	2932516
Justificación del monto estimado	PRESUPUESTO CON IMPUESTO INCLUIDO
Contrato con Renovación:	NO
Observaciones	Sin observaciones
Plazos de pago:	30 días contra la recepción conforme de la factura
Opciones de pago:	Transferencia Electrónica, Cheque
Nombre de responsable de pago:	DEPARTAMENTO DE FINANZAS
e-mail de responsable de pago:	DAF@LASERENA.CL
Nombre de responsable de contrato:	DEPARTAMENTO DE FAMILIA
e-mail de responsable de contrato:	FAMILIA@LASERENA.CL
Teléfono de responsable del contrato:	56-51-2206639-

Prohibición de subcontratación:

**No permite subcontratación
EL PROVEEDOR NO PODRA DELEGAR LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE UNA
COMPRA O SERVICIO EN UNA TERCERA PERSONA**

8. Garantías requeridas

No hay información de Garantías

9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

Pacto de integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1.- El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

2.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

3.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

4.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma. 5.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio. 6.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

7.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

8.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

9.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en

general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Documentos integrantes

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación o ficha electrónica. ii) Anexos iii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iv) Oferta (s). v) Contrato definitivo suscrito entre las partes, si lo hubiere u Orden de compra. Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparecen en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

Instrucciones para presentar Ofertas

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de www.mercadopublico.cl, por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

Resolución de Empates

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas. 1 - En primer lugar se privilegiará la oferta que haya obtenido mayor puntaje en PRECIO. 2 - Si persiste el empate se privilegiará PLAZO DE ENTREGA. - En caso de persistir el empate, se privilegiará al oferente que haya ingresado en forma más oportuna la propuesta. Plazo de validez de ofertas Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

Marcas y modelos

Las marcas y/o modelos indicados en las bases, listado de bienes y servicios requeridos (archivo) son solo sugeridas, los insuños o artículos pueden ser equivalentes, de la misma calidad técnica o superior al requerimiento original.

Modificación de las bases y anexos

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del cierre de recepción de la oferta. Junto con la modificación se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, de acuerdo al art. 19 del reglamento de la ley de compras públicas 19.886, a fin de que las potenciales oferentes puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las modificaciones serán informadas a través del sitio www.mercadopublico.cl y formarán parte integrante de las bases.

Solicitud de aclaraciones y antecedentes

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. V se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si

correspondiere a través del Sistema de Información. Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar oferta o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo fatal de 2 días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl.

Causales de rechazo de las ofertas

Las causales de rechazo de las ofertas al momento de la apertura serán las siguientes: Tener contacto de cualquier tipo (llamadas telefónicas, oficios, cartas, correos electrónicos, visitas, etc.) con el Municipio. Todo contacto, consulta, observación o reclamo deberá hacerse a través del Portal Mercado público de acuerdo a la Ley de Compras Públicas y Reglamento 19.886. Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los oferentes, entregada en los Documentos solicitados u otros que el personal evaluador requiera, será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del Oferente del proceso de licitación.

Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de un decreto alcaldicio y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y/o servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Adjudicación

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases. La presente licitación se adjudicará a través de un decreto dictado por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

Consulta sobre la Adjudicación

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 3 días corridos, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl, a través de la siguiente casilla electrónica adquisiciones@lasarena.cl.

Readjudicación

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumpliere con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le siga en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Inscripción en Registro de Proveedores

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación del decreto de adjudicación. Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en Registro de Proveedores.

Despacho, Recepción y Facturación

Los productos contratados podrán ser despachados por transporte interno o externo al adjudicatario, en ambos casos la responsabilidad será única y exclusivamente del proveedor adjudicado, hasta su revisión y posterior recepción conforme por parte de la Municipalidad. En caso de existir observaciones en la revisión de los productos, estas serán informadas al adjudicatario por medio de correo electrónico, quien deberá realizar los cambios correspondientes en las dependencias municipales antes del vencimiento del plazo de entrega. La recepción de los productos se podrá realizar por medio guía de despacho electrónica y/o factura electrónica. Las facturas que sean emitidas sin existir una recepción física conforme de los productos adquiridos, será rechazada por la municipalidad.

Pago

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por esta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura (por el SII) o del respectivo instrumento tributario de cobro. Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

Término Anticipado

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la relación contractual, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación: 1) Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas. 2) Si se disuelve la empresa adjudicada. 3) Por incumplimiento grave de las obligaciones contratadas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones. 4) Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquel, no actúan éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como: a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante. b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación. c.- Terminusar

hechos, con el fin de intenciar decisiones de la entidad licitante. 7) Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad que puedan establecer las presentes Bases. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término a la relación contractual en cualquier momento, de común acuerdo.

FACTURACION

EL PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN O RECLAMO DE UNA FACTURA ELECTRÓNICA, SERÁ LLEVADO A CABO MEDIANTE EL "REGISTRO DE ACEPTACIÓN Y RECLAMO DE DOCUMENTOS TRIBUTARIOS" A CARGO DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, ASÍ COMO LA OBLIGATORIEDAD DEL USO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA PARA TODOS LOS CONTRIBUYENTES CON ACTIVIDAD ECONÓMICA DE PRIMERA CATEGORÍA, EN REEMPLAZO DE LOS DOCUMENTOS FÍSICOS O DE PAPEL, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA LEY N° 20.727.

CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE OFERTAS

LA MUNICIPALIDAD PODRÁ DECLARAR INADMISIBLES LAS OFERTAS QUE PRESENTEN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- *LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS EN LAS PRESENTES BASES SERÁN CONSIDERADOS COMO REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS, DE MODO QUE LA OFERTA QUE NO REÚNAN O NO INFORME ALGUNO DE ELLOS SERÁ DECLARADA INADMISIBLE*.
- SI LA OFERTA ECONÓMICA ES SUPERIOR AL 30% DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL, SE DECLARARÁ COMO OFERTA INADMISIBLE.
- NO ADJUNTAR DOCUMENTOS Y/O ARCHIVOS, EN CASO QUE LA OFERTA LO MENCIONE
- ESTAS OFERTAS AL SER DECLARADAS INADMISIBLES NO SERÁN EVALUADAS.
- NO ADJUNTAR PROPUESTA TÉCNICA DETALLADA CON LA DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO REQUERIDO.
- SI LOS VALORES NO CORRESPONDEN AL PRECIO DEL MERCADO
- NO COTIZAR LA TOTALIDAD DE PRODUCTOS

FLETE

LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS PROVEEDORES DEBEN CONSIDERAR FLETE INCLUIDO. CUANDO SE DEBAN REALIZAR DEVOLUCIONES DE PRODUCTOS POR GARANTÍA O POR NO CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, EL VALOR DE ESTE FLETE SERÁ COSTO DEL PROVEEDOR, LAS VECES QUE SEA NECESARIA HASTA CUMPLIR CON LO OFERTADO.